



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pelileo después del terremoto de 1949 fue reconstruido en el sector denominado El Tambo (actual cabecera cantonal) por disposición del entonces presidente Galo Plaza Lasso; y fue el Arquitecto Sixto Durán Ballén quien diseñó el nuevo asentamiento, con lo cual el casco central de la ciudad ha ido creciendo gracias al progreso económico de su población evidenciándose así un desarrollo urbano y por lo tanto vial.

Sin embargo, por la topografía misma de la ciudad, el amanzanamiento de cuadras y la apertura de calles realizadas a través de su historia, actualmente varias de ellas que teniendo continuidad poseen diferentes nombres, mismas que van cambiando en su trayecto, lo cual debe ser necesariamente corregido. **Ejemplo.** En una vía continua se tiene los siguientes nombres de calles **CHIMBORAZO, JUAN MELO, GENERAL EPLICACHIMA y VICENTE ROCAFUERTE.**

Así mismo debido al crecimiento del cantón Pelileo se ha aperturado varias vías, las cuales han sido identificadas con números del sistema arábico y letras del alfabeto; lo cual ocasiona problemas de orientación a los visitantes y turistas, al servicio de encomiendas, a las unidades de auxilio entre otros que requieren ubicar una dirección específica de forma rápida y precisa. **Ejemplo. Calle J entre Calle I y Calle 6.**

También varias calles y avenidas carecen de una completa identificación, lo cual no expresa con claridad en relación a que persona fue nombrada. **Ejemplo. Calle ALTAMIRANO.**

Realizado el levantamiento de información en el área urbana del cantón se ha identificado vías sin nombre, vías con nombres tomados del alfabeto y del sistema numérico arábico, vías continuas con diferentes nombres en su trayecto, 2 plazas con el mismo nombre, parque y escalinatas sin identificación.

Realizada la consulta de acuerdo al Memorando N° GADMCSPP-DP-P2019-151-M, emitido por el Departamento de Planificación y Desarrollo, la Municipalidad no cuenta con una ordenanza que norme la identificación de vías, espacios públicos y bienes inmuebles en el cantón San Pedro de Pelileo, y solo se dispone de la ordenanza que se aplicará al plan vial denominada “ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, SECTOR EL TAMBO CENTRAL Y EL TAMBO LA LIBERTAD”, misma que fue aprobada el 25 de enero del año 2017.

La colocación de las últimas placas en varias vías como en algunos bienes inmuebles del área urbana fue ejecutado mediante un proyecto elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo en el año 2018.



Por lo tanto, considerando estos antecedentes, se ha visto la necesidad de contar con una ordenanza que contemple la nomenclatura de vías y espacios públicos en el área urbana del cantón San Pedro de Pelileo, y así mostrar una ciudad mas organizada con una apropiada señalización lo cual facilitaría la ubicación de direcciones y domicilios.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE
PELILEO.**

Considerando

Que, el Artículo 1 del Decreto expedido por el Gobierno Provisorio del 22 de Julio de 1860 manifiesta: “Se erige, en la Provincia de Ambato, un nuevo Cantón (Pelileo), compuesto de las parroquias de Pelileo, Patate y Baños”;

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

Que, los literales b) y c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal:

- b) ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón,
- c) planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



Que, mediante RESOLUCIÓN #005-17-01-2018-GADMCSP, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo en Pleno y unánimemente resolvió: Cambiar la denominación de la calle José Joaquín de Olmedo, con una longitud de 1200 metros lineales ubicada en la Parroquia Urbana Pelileo Grande por Calle Monseñor Vicente Cisneros, de conformidad a la solicitud realizada por los señores moradores de este sector (...);

Que, el artículo 1 de la ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, SECTOR EL TAMBO CENTRAL Y EL TAMBO LA LIBERTAD señala como objeto el de aprobar el plan vial del área urbana del cantón San Pedro de Pelileo, sector el Tambo Central, Tambo la Libertad con la respectiva georreferenciación de los ejes viales, así como la nomenclatura en letras y la sección típica (ancho de las vías) de las calles del sector;

Que, el nombre de las avenidas, calles, pasajes, escalinatas, monumentos, plazoletas, plazas de mercadeo y parques deben reflejar la cultura, las tradiciones, el trabajo y otros compendios que forman parte de nuestra historia, rescatar la identidad Pelileña y el reconocimiento que se merece los entes, hombres y mujeres ilustres, las fechas de grata recordación y acontecimientos legítimos desarrollados en el cantón San Pedro de Pelileo.

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto normar la nomenclatura existente de calles, avenidas, pasajes, callejones, escalinatas, monumentos, parques, plazoletas urbanas y plazas de mercadeo; y, asignar la identificación correspondiente aquellos que carezcan de nombres.

Artículo. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente Ordenanza se aplicará dentro de los límites del área urbana del cantón San Pedro de Pelileo.

Artículo. 3.- Definiciones. - Para el mejor manejo de los términos a tratarse en la presente ordenanza se realiza las siguientes definiciones:

- **Avenida.** - Vía importante de comunicación dentro de una ciudad o asentamiento urbano. Generalmente una avenida tiene dos sentidos de circulación, lo que lo diferencia de la calle de sentido único.
- **Calle.** - Espacio urbano lineal que permite la circulación de personas y vehículos, y que da acceso a los edificios y solares que se encuentran a ambos lados.
- **Escalinata.** - Vía peatonal que comunica dos niveles diferentes a través de graderíos.



- **Monumentos.** - Estructura que recuerda a algún personaje, un acontecimiento histórico o un hecho relevante.
- **Pasaje.** - Vía angosta de uso peatonal o de un solo carril reducido para circulación vehicular que comuniquen dos o más vías.
- **Parque.** - Terreno acotado, generalmente con plantas y árboles, para recreación u ornato.
- **Plaza de mercadeo.** - Medios de distribución o canales adecuados por los cuales el cliente podrá tener acceso a los productos que se ofrecen.
- **Plazoleta urbana.** - Espacio público descubierto.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA

SECCIÓN I DE LAS VÍAS

Artículo. 4.- Identificación de vías. - Las vías serán identificadas con nombres de personajes, fechas y acontecimientos de grata recordación, países, provincias y ciudades, términos, palabras o sustantivos que guarden relación con la cultura, religión, tradición, geografía, historia, acontecimientos que representen logros para el cantón o a su vez nominaciones que pudieren ser sugeridas motivadamente por la ciudadanía.

Artículo. 5.- Vías con nombre de personas. - Para el caso de nombre de personajes sugeridos por la ciudadanía, se deberá adjuntar una breve descripción motivada de su trascendencia a nivel local, provincial, nacional o internacional, y el aporte brindado al desarrollo y engrandecimiento del cantón.

En el caso de personas que aún se encuentren vivas la sugerencia del uso de su nombre será analizada y resuelta por el Concejo Municipal en base a su reconocimiento, trabajo, representatividad y trayectoria.

Artículo. 6.- De la Unificación. - En la unificación de vías y reasignación de sus nombres se considerará la menor afectación al número de inmuebles que ocasione el cambio de denominación.

Artículo. 7.- De la completa identificación. - Las vías cuyo nombre no identifique con claridad su representación, serán en lo posible nombradas completamente.

Artículo. 8.- De la reubicación de los nombres de vías. - En las vías continuas, así como en las que no terminan en intersección donde existan varios nombres, se adoptará una sola identificación y será la que se considere de mayor relevancia. En ambos casos el o los nombres que queden disponibles serán reubicados en otras vías que aún no poseen identificación.

Artículo. 9.- De la agrupación. - En la asignación de nombres de las nuevas vías se considerará temáticas basadas en los aspectos como: Ex Presidentes del Concejo Municipal de San Pedro de Pelileo, temas de Obras de los escritores Pelileños reconocidos, ex Presidentes del Ecuador, elevaciones y ríos del Ecuador, batallas históricas del Ecuador, y otros que ameriten ser considerados.



Artículo. 10.- Nomenclatura.

ZONA 1: APOSTOLES Y SANTOS

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
1	1	SN	SEÑOR DE LA JUSTICIA
1	2	SN	MARIA INMACULADA
1	3	SN	SAN MATEO
1	4	SN	PASAJE SAN JUAN
1	5	SN	PASAJE SANTA ANA
1	6	SN	PASAJE SAN MARCOS
1	7	SN	PASAJE SANTA CATALINA
1	8	SN	PASAJE SAN LUCAS
1	9	SN	RIO COCA
1	10	SN	RIO PUTUMAYO

ZONA 2: ISLAS DE GALÁPAGOS

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
2	1	SN	ISLA SANTA CRUZ
2	2	SN	PASAJE ISLA ISABELA
2	3	SN	PASAJE ISLA SAN CRISTOBAL
2	4	SN	PASAJE ISLA BALTRA
2	5	SN	ISLA GENOVESA
2	6	SN	PASAJE ISLA FLOREANA
2	7	SN	EDGAR SAMANIEGO ROJAS

ZONA3: FRUTAS

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
3	1	SN	LAS ALMENDRAS
3	2	SN	LAS CIRUELAS
3	3	SN	LAS GUAYABAS
3	4	SN	LAS GUANABANAS
3	5	SN	LAS PAPAYAS
3	6	SN	LAS PITAHAYAS
3	7	VÍA A SANJALOMA	SANJALOMA
3	8	SN	PASAJE LOS CAIMITOS
3	9	SN	PASAJE LAS TUNAS
3	10	SN	PASAJE LOS COCOS
3	11	SN	PASAJE LAS ACEITUNAS
3	12	SN	PASAJE LAS BANANAS
3	13	SN	PASAJE LAS MARACUYAS



3	14	SN	PASAJE LAS GRANADILLAS
3	15	SN	PASAJE LOS MELONES
3	16	SN	PASAJE LOS NÍSPEROS
3	17	SN	PASAJE LOS ZAPOTES
3	18	SN	PASAJE LAS TORONJAS
3	19	SN	LOS EUCALIPTOS
3	20	EL MIRADOR	EL MIRADOR

ZONA 4

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
4	1	CALLE AC	PUERTA DEL DORADO
4	2	SN	JOSE GUILLERMO CISNEROS
4	3	CALLE AE	VIRGEN DE EL CISNE
4	4	CALLE AA	LUIS LARREA BAUTISTA
4	5	CALLE N	JUAN MANUEL
4	6	CALLE 12	BARAHONA

ZONA 5

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
5	1	12 DE NOVIEMBRE	12 DE NOVIEMBRE
5	2	24 DE MAYO	24 DE MAYO
5	3	EXTENSIÓN CALLE RICAURTE	ABEL VALENZUELA
5	4	GENERAL CACHA	ANTONIO JOSE DE SUCRE
5	5	AV. 22 DE JULIO	AV. 22 DE JULIO
5	6	AV. ANTONIO CLAVIJO	AV. ANTONIO CLAVIJO
5	7	AV. CALICUCHIMA	AV. CLUB CHACARITAS
5	8	AV. ELOY ALFARO	AV. ELOY ALFARO
5	9	AV. JUAN DE VELASCO	AV. JUAN DE VELASCO
5	10	AV. PADRE JORGE CHACÓN	AV. PADRE JORGE CHACÓN



5	11	AV. CONFRATERNIDAD	AV. CONFRATERNIDAD
5	12	ATAHUALPA	ATAHUALPA
5	13	CALICUCHIMA	CALICUCHIMA
5	14	GARCÍA MORENO	GARCÍA MORENO
5	15	JUAN LEON MERA	JUAN LEON MERA
5	16	PEDRO VICENTE MALDONADO	PEDRO VICENTE MALDONADO
5	17	RUMIÑAHUI	RUMIÑAHUI
5	18	CALLE I	CARLOS SAMANIEGO ALVAREZ
5	19	TRAMO CALLE OTTO AROSEMENA	CASPICARA
5	20	CASPICARA	
5	21	CELIANO MONGE	CELIANO MONGE
5	22	CALLE H	EL PARAISO
5	23	CALLE 23	EMILIO TORRES ROJAS
5	24	SN	ESCALINATAS EDUARDO TERÁN
5	25	SN	ESCALINATAS FRAY MANUEL MOLA
5	26	EUCLIDES BARRERA CARRASCO	EUCLIDES BARRERA CARRASCO
5	27	EUGENIO ESPEJO	EUGENIO ESPEJO
5	28	TRAMO CALLE CALICUCHIMA	EVA PERÓN
5	29	GALO PLAZA	GALO PLAZA
5	30	SAMANIEGO	HERIBERTO ALVAREZ
5	31	HERIBERTO ALVAREZ	
5	32	CALLE 17	HERMANAS MARIANITAS
5	33	CALLE Y	HERMANAS SALESIAS
5	34	IQUITOS	IQUITOS



5	35	CALLE J	LUIS JORDÁN MIRANDA
5	36	JOSE M VELASCO IBARRA	JOSE MARÍA VELASCO IBARRA
5	37	MEJIA	JOSÉ MEJÍA
5	38	JUAN B. VELA	JUAN BENIGNO VELA
5	39	JUAN LEÓN MERA	JUAN LEÓN MERA
5	40	CALLE W	
5	41	JUAN MONTALVO	JUAN MONTALVO
5	42	LAGO AGRIO	LAGO AGRIO
5	43	CALLE 9	LOS NARDOS
5	44	CALLE 10	LUIS LARREA BAUTISTA
5	45	LUIS A. MARTINEZ	LUIS ALFREDO MARTINEZ
5	46	MANUEL DE QUIROGA	MANUEL DE QUIROGA
5	47	MANUELITA SAENZ	MANUELITA SAENZ
5	48	TRAMO CALLE OTTO AROSEMENA	MARIANO ALTAMIRANO
5	49	MARIANO ALTAMIRANO	
5	50	MARIO COBO BARONA	MARIO COBO BARONA
5	51	CALLE L	PASAJE CARLOS RUBIRA INFANTE
5	52	PASAJE R	PASAJE JORGE GÓMEZ GRANJA
5	53	CALLE M	PASAJE JUAN MELO
5	54	OTTO AROSEMENA	PASAJE OTTO AROSEMENA
5	55	SN	PASAJE SIMÓN BOLÍVAR CASTRO
5	56	ABDON CALDERON	QUIS QUIS
5	57	QUIS QUIS	
5	58	REINALDO ALTAMIRANO	REINALDO MIÑO ALTAMIRANO



5	59	CALLE 10	REMIGIO ROMERO Y CORDERO
5	60	RICAURTE	RICAURTE
5	61	EXTENSIÓN CALLE CELIANO MONGE	SAN PEDRO
5	62	CALLE R	SIXTO DURÁN BALLÉN
5	63	CALLE 6	TOMAS LIVINO FREIRE
5	64	CHIMBORAZO	VICENTE ROCAFUERTE
5	65	JUAN MELO	
5	66	GENERAL EPLICACHIMA	
5	67	VICENTE ROCAFUERTE	
5	68	SN	WILMA RON TORRES
5	69	CALLE 15	ZOPOSOPANQUI
5	70	ZOPOSOPANQUI	

ZONA 6: FLORES Y OBRAS DE DARIO GUEVARA

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
6	1	SN	VOLCÁN TUNGURAHUA
6	2	SN	CHACAUCO
6	3	SN	LA UNIÓN
6	4	SN	LOS TULIPANES
6	5	SN	LOS ALTARES
6	6	SN	LAS MARGARITAS
6	7	SN	LAS ORQUIDEAS
6	8	SN	PASAJE SEGUNDO BILBAO
6	9	SN	PASAJE CUSÚA
6	10	SN	PASAJE LAS ACASIAS
6	11	SN	PASAJE LOS OLIVOS
6	12	SN	PASAJE LOS LAURELES
6	13	SN	PASAJE LOS CIPRÉS
6	14	SN	PASAJE LOS ARBOLITOS
6	15	SN	PASAJE LOS NARDOS
6	16	SN	ADDÓN CALDERÓN
6	17	SN	LA CANTERA



6	18	SN	DARIO GUEVARA MAYORGA
6	19	SN	RAYUELA
6	20	SN	PASAJE SOL DE MI HUERTO
6	21	SN	PASAJE POESÍA INFANTIL
6	22	SN	PASAJE POSADA DE GORRIONES
6	23	SN	PASAJE TRADICIONES ECUATORIANAS

ZONA 7

ZONA	Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
7	1	ABDÓN CALDERÓN	ABDÓN CALDERÓN
7	2	CALLE P	
7	3	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO
7	4	ASCAZUBI	ASCAZUBI
7	5	AV. LOS RECUERDOS	AV. LOS RECUERDOS
7	6	ANTIGUA VÍA A BAÑOS	BERNARDO DARQUEA
7	7	SN	CAUCAS
7	8	CENTRAL	CENTRAL
7	9	CALLE 15	CIUDAD DE OCOTLÁN
7	10	CRISTOBAL COLÓN	CRISTOBAL COLÓN
7	11	CALLE D	EL DERRUMBO
7	12	ELOY ALFARO	ELOY ALFARO
7	13	ESTACIÓN CURARAY	ESTACIÓN CURARAY
7	14	GARCIA MORENO	GARCIA MORENO
7	15	CALLE 28	JAIME ROLDOS
7	16	CALLE 21	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO
7	17	JUAN LEÓN MERA	JUAN LEÓN MERA
7	18	SN	LAGUNA GRANDE
7	19	LORENZO DE GARAICOA	LORENZO DE GARAICOA
7	20	SN	MARIA FÉLIX NOBOA
7	21	MARIANA DE JESÚS	MARIANA DE JESÚS
7	22	MARIANO BENITEZ	MARIANO BENITEZ
7	23	MEJÍA	MEJÍA
7	24	MONS. VICENTE CISNEROS	MONS. VICENTE CISNEROS
7	25	PADRE VINUEZA	PADRE VINUEZA
7	26	SN	PANZALEOS
7	27	PEDRO FERMÍN CEVALLOS	PEDRO FERMÍN CEVALLOS
7	28	CALLE 23	PELILEO INMORTAL
7	29	CAMINO A PUCARÁ	PUCARÁ
7	30	RICAU RTE	RICAU RTE
7	31	SN	SANTA TRINIDAD
7	32	SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLÍVAR
7	33	SUCRE	SUCRE



SECCIÓN II DE LOS MONUMENTOS

Artículo. 11.- Identificación de monumentos. - Los monumentos serán identificados con placas afines y contendrá la siguiente información: nombres y apellidos del personaje, año de nacimiento y muerte; o tema del monumento y su descripción.

Artículo. 12.- Nomenclatura.

Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
1	JOSE MARIA VELASCO IBARRA	JOSE MARIA VELASCO IBARRA
2	ZOPOSOPANQUI	ZOPOSOPANQUI
3	DARIO GUEVARA	DARIO GUEVARA
4	REINALDO MIÑO	REINALDO MIÑO
5	JOAQUIN ARIAS	JOAQUIN ARIAS
6	ANTONIO CLAVIJO	ANTONIO CLAVIJO
7	PADRE JORGE CHACÓN	PADRE JORGE CHACÓN
8	HUAMBALEÑA BONITA	HUAMBALEÑA BONITA

SECCIÓN III DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo. 13.- Identificación de espacios públicos. - Los parques, plazoletas urbanas y plazas de mercadeo serán identificados con placas acordes y contendrá la siguiente información: Nombre del espacio público, fecha de construcción o remodelación.

Artículo. 14.- Nomenclatura.

PARQUES

Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
1	5 DE AGOSTO	5 DE AGOSTO
2	HÉROES DE PAQUISHA	HÉROES DE PAQUISHA
3	PARQUE INFANTIL	PARQUE INFANTIL
4	LA MOYA	LA MOYA
5	10 DE AGOSTO	10 DE AGOSTO

PLAZOLETAS URBANAS

Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
1	SN (MRA)	PLAZOLETA ABSALÓN MIRANDA SANCHEZ



PLAZAS Y CENTROS DE MERCADEO

Nº	NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
1	PLAZA SAN BLAS (MAYORISTA)	PLAZA SAN BLAS
2	PLAZA 10 DE AGOSTO	PLAZA 10 DE AGOSTO
3	PLAZA ORIENTE (PAPAS)	PLAZA ORIENTE
4	PLAZA 12 DE NOVIEMBRE I	PLAZA 12 DE NOVIEMBRE
5	PLAZA SANTA ROSA (GALLINAS)	PLAZA SANTA ROSA
6	CENTRO DE MERCADEO DE GANADO	CENTRO DE MERCADEO TELIGOTE
7	MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA	MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA

CAPÍTULO III PLACAS DE IDENTIFICACIÓN

Artículo. 15.- Diseño de placas. - Las placas de identificación deben mantener un mismo diseño institucional, tipografía, material, color y dimensiones para conservar uniformidad estética, previo informe técnico del Departamento de Planificación y Desarrollo.

Artículo. 16.- Ubicación de placas. - La ubicación de las placas con los nombres de vías será en lugares visibles de las construcciones esquineras, procurando ser colocadas de forma complementaria a las placas del sentido de vía en el caso de haber. Si en las esquinas no existe construcciones o cerramientos se instalará la placa en la edificación contigua.

Artículo. 17.- Reubicación de placas. - Para realizar cambios de lugar a las placas se deberá solicitar previamente autorización al Departamento de Planificación y Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo.

Artículo. 18.- Del registro, control y sanción. - El registro y control de las placas de identificación será ejercida de oficio por la Unidad de Activos Fijos y el Departamento de Orden y Control respectivamente. Quién incurra en daños a las placas de identificación y verificado las responsabilidades, corresponderá a la Unidad de Justicia la sanción correspondiente, misma que será del 20% de una Remuneración Mensual Unificada del trabajador ecuatoriano para efectos de la elaboración e instalación de una nueva placa de identificación.

Artículo. 19.- Del mantenimiento de placas. - El mantenimiento preventivo y periódico de las placas de identificación estará a cargo del Departamento de Obras Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los planos físicos y digitales en formato .shp y .pdf, formarán parte constitutiva de la presente ordenanza.



SEGUNDA. - A pedido de los interesados el Departamento de Planificación y Desarrollo entregará documentos que certifiquen el cambio de nombre de vías para trámites legales, documentos válidos para que otras instituciones se acojan a la nomenclatura actualizada del cantón.

TERCERA. - Dentro del proceso de cambio de placas de identificación que contenga la nueva nomenclatura, las anteriores placas que resultaren inválidas serán entregadas en la Unidad de Activos Fijos para su registro e inventario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo de ciento ochenta días el Departamento de Catastros y Avalúos deberá actualizar la información con la nueva dirección de los predios que resultaren modificados por cambio en el nombre de las vías, con el fin de que las cartas de pago de los impuestos, servicios y tasas municipales posean dicha información actualizada.

SEGUNDA. - En el plazo de sesenta días, el Departamento de Planificación y Desarrollo coordinará la entrega de los planos correspondientes a las zonas establecidas en la presente ordenanza, con la nueva nomenclatura de vías y espacios públicos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Déjese sin efecto jurídico toda ordenanza, norma, disposición o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a los fines de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, a los 09 días del mes de septiembre del 2020.

Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA QUE REGULA LA NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la



Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de noviembre del 2019; y Sesión Ordinaria del día miércoles 09 de septiembre del 2020; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, viernes 11 de septiembre del 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA QUE REGULA LA NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, para su sanción y promulgación.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, lunes 14 de septiembre del 2020.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la **ORDENANZA QUE REGULA LA NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**





G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el Señor Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la **ORDENANZA QUE REGULA LA NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, a los 14 días del mes de septiembre del 2020.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

